

Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 29 de abril de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA. Departamento al que está adscrita: DERECHO PÚBLICO (Nº de Control 1353). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: ECONOMÍA APLICADA. Departamento al que está adscrita: ECONOMÍA GENERAL (Nº de Control 702). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERÍA ELÉCTRICA. Departamento al que está adscrita: INGENIERÍA ELÉCTRICA (Nº de Control 415). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación, Control y Protección de Máquinas Eléctricas. Centro: E.U. Politécnica de Ilgecirás. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 615). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numérico. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 629). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Álgebra. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 630). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 págs. 4.211 a 4.216)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdalena y otros.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1371/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario (artículos 3º. 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) Inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba):

Casa construida sobre solar de 706 metros cuadrados, si-

tuada en el término de Montoro, en la Sierra, en el Pago de la Nava, sitio del Callejón de la Encarnada, que consta de una vivienda con dos plantas. Tiene una extensión edificada útil de 53 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados y el resto hasta 606 metros cuadrados se destina a patio y edificación que estuvo destinada a escuela. Linda al frente con Callejón de la Encarnada, a la derecha entrando con finca de que se segregó de Dº Ana Moreno Luque, a la izquierda con finca de D. Francisco Ruiz Serrano y al fondo con finca de D. Mauricio López.

Casa situada en el término de Montoro, en el Charco del Novillo, con entrada por el Camino de la Palma, cuya extensión es de 100 metros cuadrados, de los que están propiamente edificados 47 metros cuadrados, y el resto se destina a patio. Linda todo ello al frente con el Camino de la Palma, a la derecha y fondo con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda con finca de Dº Dolores Parras de la que se segregó.

Casa situada en el término de Montoro, en la Sierra, en el Pago de Casillas, con frente a la carretera de Montoro a Adamuz, en el kilómetro 12 de la misma, que consta de vivienda con una extensión edificada útil de 53 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados, y el resto hasta los 541 metros cuadrados se destina a patio y edificación que estuvo destinada a escuela.

Parcela en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla, con una superficie de 400 metros cuadrados, que linda al Norte con olivos de D. Hermenegildo Escolar, al Este y Sur con D. Antonio Herrero y al Oeste con el resto de los olivos de que se segregó, de la que se halla separado por la carretera de Montoro a Cardaña. Sobre esta parcela se encuentran construidas dos viviendas de 64,12 metros cuadrados cada una de ellas y dos edificaciones de 81 metros cuadrados cada una, que estuvieron destinadas a escuelas.

B) Local comercial de 106 metros cuadrados útiles propiedad de D. Francisco Martínez Magdaleno, D^o. Ana María Ruiz casada con D. Fernando Pérez Rojas, D. Juan Barbado Ruiz casado con D^o María Susana Rodríguez Navarro, D. Antonio Miguel Rojas Romero casado con D^o Isabel Gallardo Lara, D. Antonio Arroyo Baena casado con D^o Isabel Lara Guillén, D. José Majuelos Calero casado con D^o Catalina Márquez de la Coba, D^o Enriqueta Avila Gómez casada en régimen de separación de bienes y D. Francisco Javier Cepas Ramos. Situado en planta baja con frente principal a la calle Miguel Romero Esteo, paralela a la calle de Cervantes, y en la que están abiertos los dos portales de acceso a las viviendas del edificio.

2°. Los señores indicados en el apartado anterior deberán ingresar en las arcas municipales la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas (584.223 Pts), que corresponden a la diferencia de valor de los bienes objeto de permuta.

3°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

4°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 13 de abril de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Granada y la empresa Nueva Plaza de Toros, S.A.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 da abril, arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1992, por el que se permutan con la mercantil «Nueva Plaza de Toros, S.A.» los siguientes bienes:

A FAVOR DE «NUEVA PLAZA DE TOROS, S.A.»

1. Parcela de 2.300 m²., valorada en 372.718.000 ptas. con la calificación jurídica de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, Paseo de Ronda; Este, con fachada de 25 metros, Paseo de Ronda; Sur, prolongación de calle Gabriel Miró, con fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 25 metros, futura prolongación de calle Arabial.

2. El subsuelo para aparcamiento de la parcela de 644 m²., valorado en 4.485.000 ptas., en concepto de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, futura zona verde; Este, con fachada de 7 metros, Paseo de Ronda; Sur, la finca descrita anteriormente, en fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 7 metros, futura prolongación de calle Arabial.

3. 9.000 unidades de aprovechamiento urbanístico por un valor de 130.500.000 ptas.

Total bienes a favor de «Nuestra Plaza de Toros, S.A.»: 507.703.000 ptas.

A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. Bolsa de aprovechamiento urbanística de 35.014 unidades de aprovechamiento por importe de 507.703.000 ptas. procedentes de la edificación susceptible de realizar en el entorno de la Plaza de Toros, según el Convenio firmado el 10 de diciembre de 1991 con dicha Sociedad.

2. Suelo sin aprovechamiento, de valoración 0 pesetas, destinado a parque público en la extensión y ubicación que figura en el plano anexo núm. 1 del Convenio.

Total bienes a favor del Excmo. Ayuntamiento de Granada: 507.703.000 ptas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de bienes entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la empresa «Nueva Plaza de Toros, S.A.».

2. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la desafectación como bien comunal de un Monte Público del municipio de Cogollos de Guadix (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.k) y 47.3.l), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 8 y 110, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la aprobación de los expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.13, del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de descentración de funciones a las Delegaciones de la Consejería de Gobernación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1992, relativo a la alteración de la calificación jurídica del Monte Público, desafectándolo como bien comunal y quedando calificado como bien patrimonial, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar la desafectación del Monte Público como bien comunal. Al quedar calificado como bien patrimonial, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no podrá ser enajenado, debiendo ser arrendado a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad a la enajenación de diecisiete parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta